

Código Internacional de la Edificación 2021™

Fecha de publicación: Febrero de 2023

ISBN: 978-1-955636-42-1
ISBN: 978-1-955636-43-8 (PDF para descarga)

COPYRIGHT © 2023
por
INTERNATIONAL CODE COUNCIL, INC.

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. Este *Código Internacional de la Edificación 2021™* es un trabajo con derechos registrados y es propiedad del *International Code Council, Inc. ("ICC")*. Sin el consentimiento escrito previo del ICC, ninguna parte de este libro puede ser reproducida, distribuida o transmitida en forma alguna, incluyendo, sin que esto sea limitante, medios electrónicos, ópticos o mecánicos (como por ejemplo, y sin que sea limitante, fotocopiado, o grabado en cualquier sistema de almacenamiento). Para información sobre derechos de uso y permisos, por favor dirigirse a: *ICC Publications*, 4051 Flossmoor Road, Country Club Hills, IL 60478. Teléfono 1-888-ICC-SAFE (422-7233).

Las marcas registradas: "*International Code Council*", el logotipo de "*International Code Council*", "*ICC*", el logotipo de "*ICC*", "*Código Internacional de la Edificación*", "*IBC*" y otros nombres y marcas registradas que aparecen en este libro son marcas registradas del *International Code Council, Inc.*, y/o de sus licenciantes (según aplique), y no pueden ser utilizadas sin autorización.

IMPRESO EN LOS ESTADOS UNIDOS

PREFACIO

Introducción

El *Código Internacional de la Edificación™ (IBC®)* establece los requisitos mínimos para los sistemas de edificaciones utilizando disposiciones prescriptivas y relacionadas al desempeño. Está basado en un amplio número de principios que hacen posible el uso de nuevos materiales y nuevos diseños de edificaciones. Esta edición 2021 es completamente compatible con todos los *Códigos Internacionales™ (I-Codes®)* publicados por el *International Code Council® (ICC®)*, incluyendo *Código Internacional de Conservación de Energía™ (International Energy Conservation Code® - IECC®)*, *Código Internacional de Edificaciones Existentes™ (International Existing Building Code® - IEBC®)*, *Código Internacional de Protección contra Incendios™ (International Fire Code® - IFC®)*, *Código Internacional de Instalaciones de Gas Combustible™ (International Fuel Gas Code® - IFGC®)*, *Código Internacional de Construcción Verde™ (International Green Construction Code® - IgCC®)*, *Código Internacional de Instalaciones Mecánicas (International Mechanical Code® - IMC®)*, *Código Internacional de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias™ (International Plumbing Code® - IPC®)*, *Código Internacional para Instalaciones Particulares de Desagües Sanitarios™ (International Private Sewage Disposal Code® - IPSDC®)*, *Código Internacional de Mantenimiento de la Propiedad™ (International Property Maintenance Code® - IPMC®)*, *Código Internacional Residencial™ (International Residential Code® - IRC®)*, *Código Internacional de Piscinas y Spa™ (International Swimming Pool and Spa Code® - ISPSA®)*, *Código Internacional de Interface Urbano-Agreste™ (International Wildland/Urban Interface Code® - IWUIC®)*, *Código Internacional de Zonificación™ (International Zoning Code® - IZC®)* y el *Código de Desempeño del ICC™ (ICC Performance Code® - ICC PC®)*.

Además de los códigos en sí, el proceso de desarrollo de códigos reúne periódicamente a profesionales de la construcción. Proporciona un foro internacional para el debate y la deliberación sobre el diseño de edificaciones, métodos de construcción, seguridad, requisitos de desempeño, avances tecnológicos y productos innovadores.

Los *Códigos Internacionales (I-Codes)*, incluyendo este *Código Internacional de la Edificación (IBC)*, se utilizan de varias maneras tanto en el sector público como en el privado. La mayoría de los profesionales de la industria están familiarizados con los *I-Codes* como base de las leyes y reglamentos en las comunidades de todo Estados Unidos y en otros países. Sin embargo, el impacto de los códigos se extiende mucho más allá del campo regulatorio, pues se utilizan en una variedad de entornos no regulatorios, incluyendo:

- Programas de cumplimiento voluntario tales como los que promueven la sustentabilidad, la eficiencia energética y la resistencia a los desastres.
- La industria de seguros, para estimar y manejar el riesgo, y como una herramienta en la suscripción y las decisiones de tasas.
- Certificación y acreditación de personas involucradas en los campos de diseño, construcción y seguridad de edificaciones.
- Certificación de productos relacionados con la edificación y construcción.
- Agencias federales estadounidenses, para guiar la construcción en una serie de propiedades gubernamentales.
- Gestión de las instalaciones.
- Los parámetros de “prácticas idóneas” para diseñadores y constructores, incluyendo aquellos que están involucrados en proyectos en jurisdicciones que no tienen un sistema regulatorio formal o mecanismo gubernamental de implementación.
- Libros y planes de estudios escolares, universitarios y profesionales.
- Trabajos de referencia relacionados al diseño y construcción de edificaciones.

Además de los códigos en sí, el proceso de desarrollo del código reúne a los profesionales de la construcción de forma regular. Provee un foro internacional para la discusión y deliberación sobre el diseño de edificaciones, métodos de construcción, seguridad, requisitos de desempeño, avances tecnológicos y productos innovadores.

Desarrollo

En esta edición del 2021 el código se presenta como fue originalmente emitido, pero incluye los cambios hechos a las ediciones 2003 a 2018 y la modificaciones adicionales aprobadas por el Proceso de Desarrollo de Códigos del ICC hasta 2019. Una nueva edición como ésta es promulgada cada 3 años.

Este código tiene la intención de establecer las disposiciones que protegen adecuadamente la salud, la seguridad y bienestar público; que no incrementan innecesariamente los costos de construcción; que no restringen el uso de nuevos materiales, productos o métodos de construcción; y que no den tratamiento preferencial a tipos o clases particulares de materiales, productos o métodos de construcción

Mantenimiento

El *Código Internacional de la Edificación (IBC)* se mantiene actualizado a través de la revisión de los cambios propuestos por la autoridad competente de la aplicación del código, representantes de la industria, profesionales de diseño y otras partes interesadas. Los cambios propuestos son cuidadosamente considerados a través de un proceso abierto de desarrollo del código en el que pueden participar todas las partes interesadas y afectadas.

El Proceso de Desarrollo de Códigos ICC refleja principios de apertura, transparencia, equilibrio, debido proceso y consenso, los principios contenidos en la Circular A-119 de OMB, la cual regula el uso en el gobierno federal de las normas del sector privado. El proceso ICC está abierto a cualquier persona; no hay costo para participar y las personas pueden participar sin gastos de viaje a través de la aplicación basada en la nube de ICC, *cdpAccess*[®]. Una amplia muestra representativa de intereses está representada en el Proceso de Desarrollo de Códigos ICC. Los códigos, que se actualizan con regularidad, incluyen salvaguardas que permiten intervención de emergencia cuando se requiere por razones de salud y seguridad.

Para garantizar que las organizaciones con interés directo y material en los códigos tengan voz en el proceso, el ICC ha desarrollado asociaciones con segmentos industriales clave que apoyan el importante objetivo de seguridad pública del ICC. Algunos miembros del comité de desarrollo fueron nominados por los siguientes socios de la industria y aprobados por la Junta Directiva del ICC:

- American Institute of Architects [*Instituto Americano de Arquitectos (AIA)*]
- National Association of Home Builders [*Asociación Nacional de Constructores de Viviendas (NAHB)*]
- National Association of State Fire Marshals [*Asociación Nacional de Jefes de Bomberos Estatales (NASFM)*]

Los comités de desarrollo de códigos evalúan y hacen recomendaciones en relación a los cambios propuestos a los códigos. Sus recomendaciones están sujetas a los comentarios públicos y votos de todo el Consejo. Los miembros gubernamentales de ICC-funcionarios de seguridad pública que no tienen intereses financieros o comerciales en el resultado- dan los votos finales sobre los cambios propuestos.

Los contenidos de esta obra están sujetos a cambios a través de los ciclos de desarrollo de códigos y de cualquier entidad gubernamental que promulga el código en ley. Para mayor información respecto al proceso de desarrollo del código, contacte al *Codes and Standards Development Department of the International Code Council*.

Mientras el procedimiento de desarrollo de los *I-Codes* es completo e integral, el ICC, sus miembros, y aquellos que participan en el desarrollo de este código no aceptan ninguna responsabilidad resultante de la publicación o uso de los *I-Codes*, o del cumplimiento o incumplimiento de sus disposiciones. El ICC no tiene el poder o autoridad de supervisión o para obligar el cumplimiento del contenido de este código.

Principales Comités de Desarrollo de Códigos del IBC

En cada ciclo de desarrollo de código, los cambios propuestos a este código son considerados en las Audiencias del Comité Ejecutivo por 11 diferentes comités de desarrollo del código. Cuatro de esos comités tienen la responsabilidad principal de los capítulos y apéndices designados como se muestra en la siguiente tabla:

COMITÉS DEL CÓDIGO IBC

Comité de Desarrollo del Código del IBC— Disposiciones de Medios de Salida [BE]:	Capítulos 10, 11, Apéndice E
Comité de Desarrollo del Código del IBC— Disposiciones de Seguridad contra Incendios [BF]:	Capítulos 7, 8, 9, 14, 26
Comité de Desarrollo del Código IBC—Disposiciones Generales [BG]:	Capítulos 2, 3, 4, 5, 6, 12, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, Apéndices A, B, C, D, K, N, O
Comité de Desarrollo del Código IBC—Disposiciones Estructurales [BS]:	Capítulos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, Apéndices F, G, H, I, J, L, M

Responsabilidades del Comité de Desarrollo del Código (Letras al Frente de los Números de Secciones)

Como se menciona en el apartado anterior, cada ciclo de desarrollo del código, los cambios propuestos a este código son considerados en las Audiencias del Comité Ejecutivo por 11 diferentes comités.

Los cambios propuestos del código presentados para las secciones del código que tienen una designación de letras al frente, tales como [A], serán considerados por un comité diferente al comité del código de edificación listado para el capítulo o apéndice en la página anterior. Por ejemplo, los cambios propuestos del código Sección [F] 307.1.1 serán considerados por el Comité de Desarrollo del Código Internacional de Protección contra Incendios durante las Audiencias del Comité Ejecutivo en el ciclo de desarrollo del código 2021 (Grupo A).

La designación de las letras entre paréntesis para los comités responsables de porciones de este código son las siguientes:

- [A] = Comité de Desarrollo del Código – Disposiciones Administrativas;
- [BE] = Comité de Desarrollo del Código IBC – Disposiciones de Medios de Salida;
- [BF] = Comité de Desarrollo del Código IBC – Disposiciones de Seguridad contra Incendios;
- [BG] = Comité del Desarrollo del Código IBC – Disposiciones Generales;
- [BS] = Comité del Desarrollo del Código IBC – Disposiciones Estructurales;
- [E] = Comité de Desarrollo del *Código Internacional de Conservación de la Energía (IECC) – Comercial* o Comité de Desarrollo del *Código Internacional de Conservación de la Energía (IECC) - Residencial*;
- [EB] = Comité de Desarrollo del *Código Internacional de Edificaciones Existentes (IECB)*;
- [F] = Comité de Desarrollo del *Código Internacional de Protección contra Incendios (IFC)*;
- [FG] = Comité de Desarrollo del *Código Internacional de Instalaciones de Gas Combustible (IFGC)*;
- [M] = Comité de Desarrollo del *Código Internacional de Instalaciones Mecánicas (IMC)*; y
- [P] = Comité de Desarrollo del *Código Internacional de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias (IPC)*.

Para el desarrollo de los *I-Codes* edición 2024, habrá dos grupos de comités para desarrollo del código y se reunirán en años separados, como se muestra en la siguiente Tabla de Audiencias del Desarrollo del Código.

Los cambios propuestos del código presentados para las secciones del código que tienen una designación de letra al frente serán escuchados por el respectivo comité responsable de dichas secciones del código. Debido a que los diferentes comités tienen Audiencias del Comité Ejecutivo en diferentes años, las propuestas para el IBC serán escuchadas por ambos comités en los ciclos de desarrollo del código 2021 (Grupo A) y 2022 (Grupo B).

Por ejemplo, cada sección del Capítulo 16 es responsabilidad del Comité de Desarrollo del Código IBC – Disposiciones Estructurales. Como se muestra en la siguiente tabla, ese comité llevará a cabo las Audiencias del Comité Ejecutivo en 2022 para considerar todos los cambios propuestos para los capítulos de los cuales es responsable. Por lo tanto, cualquier propuesta recibida para el Capítulo 16 de este código será asignada al Comité de Desarrollo del Código IBC – Disposiciones Estructurales y será considerada en el 2022, durante el ciclo de cambios del código Grupo B.

Es muy importante que cualquier persona que presente cambios propuestos al código entienda cual comité de desarrollo del código es el responsable de la sección del código que es el asunto del cambio propuesto del código. Para mayor información acerca de las responsabilidades del Comité de Desarrollo del Código, visite el sitio web de ICC en www.iccsafe.org/current-code-development-cycle.

AUDIENCIAS DEL DESARROLLO DEL CÓDIGO

Códigos Grupo A (Audiencia en 2021, Fecha Límite para Cambios Propuestos al Código: 11 de enero de 2021)	Códigos Grupo B (Audiencia en 2022, Fecha Límite para Cambios Propuestos: 10 de enero de 2022)
Código Internacional de la Edificación (IBC) – Medios de Salida (Capítulos 10, 11, Apéndice E) – Seguridad Contra Incendios (Capítulos 7, 8, 9, 14, 26) – General (Capítulos 2–6, 12, 27–33, Apéndices A, B, C, D, K, N)	Disposiciones Administrativas (Capítulo 1 de todos los códigos excepto IECC, IRC y IgCC; Apéndice O del IBC; los apéndices titulados “Junta de Apelaciones” para todos los códigos excepto IECC, IRC, IgCC, ICCPC e IZC; actualizaciones administrativas a las normas vigentes citadas y definiciones designadas)
Código Internacional de Protección contra Incendios (IFC)	Código Internacional de la Edificación (IBC) – Estructural (Capítulos 15–25, Apéndices F, G, H, I, J, L, M)
Código Internacional de Instalaciones de Gas Combustible (IFGC)	Código Internacional de Edificaciones Existentes (IEBC)
Código Internacional de Instalaciones Mecánicas (IMC)	Código Internacional de Conservación de Energía — Comercial (IECC)
Código Internacional de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias (IPC)	Código Internacional de Conservación de Energía — Residencial – IECC—Residencial – IRC — Energía (Capítulo 11)
Código Internacional de Mantenimiento de la Propiedad (IPMC)	Código Internacional de Construcción Verde (IgCC) (Capítulo 1)
Código Internacional para Instalaciones Particulares de Desagües Sanitarios (IPSDC)	Código Internacional Residencial (IRC) – IRC—Edificación (Capítulos 1–10, Apéndices AE, AF, AH, AJ, AK, AL, AM, AO, AQ, AR, AS, AT, AU, AV, AW)
Código Internacional Residencial (IRC) – IRC—Instalaciones Mecánicas (Capítulos 12–23) – IRC—Instalaciones Hidrosanitarias (Capítulos 25–33, Apéndices AG, AI, AN, AP)	
Código Internacional de Piscinas y Spa (ISPSC)	
Código Internacional de Interface Urbano-Agreste (IUWIC)	
Código Internacional de Zonificación (IZC)	

Marcas en el Margen

Las líneas verticales continuas en los márgenes del cuerpo del código indican un cambio técnico de los requisitos con respecto a la edición 2018. Los indicadores de texto eliminado en forma de una flecha (➡) se colocan al donde se ha borrado una sección completa, párrafo, excepción o tabla, o un ítem en una lista de ítems o tabla.

Un solo asterisco [*] colocado en el margen indica que el texto o la tabla se han reubicado dentro del código. Doble asterisco **[**] colocado en el margen indica que el texto o la tabla que se encuentra inmediatamente después ha sido reubicado ahí desde otra parte del código. La siguiente tabla indica tales reubicaciones en la edición de 2021 del *Código Internacional de la Edificación (IBC)*.

REUBICACIONES

UBICACIÓN 2021	UBICACIÓN 2018
508.5–508.5.11	419.1–419.9
904.12	904.14
904.13	904.12
904.14	904.13
1010.2	1010.1.9
1010.2.1	1010.1.9.6
1010.2.2	1010.1.9.1
1010.2.3	1010.1.9.2
1010.2.4	1010.1.9.4
1010.2.5	1010.1.9.5
1010.2.6	1010.1.9.6.1
1010.2.7	1010.1.9.12
1010.2.8	1010.1.4.4
1010.2.9	1010.1.10
1010.2.9.3	1010.1.10.1
1010.2.9.4	1010.1.10.2
1010.2.10	1010.1.9.3
1010.2.11	1010.1.9.10
1010.2.12	1010.1.9.9
1010.2.13	1010.1.9.8
1010.2.13.1	1010.1.9.8.1
1010.2.14	1010.1.9.7
1010.2.15	1010.1.9.11
1010.3	1010.1.4
1010.3.1	1010.1.4.1
Tabla 1010.3.1(1)	Tabla 1010.1.4.1(1)
Tabla 1010.3.1(2)	Tabla 1010.1.4.1(2)
1010.3.1.1	1010.1.4.1.1
1010.3.1.2	1010.1.4.1.2

(continúa)

REUBICACIONES—continuación

UBICACIÓN 2021	UBICACIÓN 2018
1010.3.2	1010.1.4.2
1010.3.3	1010.1.4.3
1029.1	1028.4
1029.2	1028.4.2
1029.3	1028.4.2
1107.3	1109.14
1110.14	1109.12.1
1605.2	605.3.2
1607.14.2.2	1607.13.3
1607.14.4.3	1607.13.5.2.1
2304.12.2.6	2304.12.3
2304.12.2.6.1	2304.12.3.1
2304.12.2.7	2304.12.4
2304.12.2.8	2304.12.5
3301.2.1	1511.2

Coordinación de los Códigos Internacionales

La coordinación de las disposiciones técnicas es uno de los puntos fuertes de la familia de códigos modelo de ICC. Los códigos pueden utilizarse como un conjunto completo de documentos complementarios, que proveen a los usuarios una integración completa y coordinación de las disposiciones técnicas. Los códigos individuales también pueden utilizarse en subconjuntos o como documentos independientes. Para asegurarse que cada código individual sea lo más completa posible, algunas disposiciones técnicas que son relevantes para más de una materia se duplican en algunos códigos modelo. Esto permite a los usuarios una flexibilidad máxima en la aplicación de los *I-Codes*.

Términos en Cursivas

Los términos en cursiva en el texto del código, que no sean títulos del documento, se definen en el Capítulo 2. Los términos seleccionados para estar en cursivas tienen definiciones que el usuario debe leer cuidadosamente para facilitar una mejor comprensión del código. Cuando aparecen en cursiva se aplica el Capítulo 2. Cuando no están en cursiva, se aplican las definiciones de uso común.

Nota: En las Secciones 1903 a 1905, las palabras en cursivas indican las disposiciones que difieren de ACI 318.

Adopción

El *International Code Council* mantiene los derechos de autor en todos sus códigos y normas. Mantener los derechos de autor permite al ICC financiar su misión mediante la venta de libros, tanto en formato impreso como electrónico. El ICC acoge favorablemente la adopción de sus códigos por jurisdicciones que reconocen y agradecen los derechos de autor de ICC en el código, además reconoce el valor sustancial compartido de la asociación pública/privada para el desarrollo del código entre las jurisdicciones y el ICC.

El ICC también reconoce la necesidad de que las jurisdicciones pongan las leyes disponibles al público. Todos los *I-Codes* y las *I-Standards* junto con las leyes de muchas jurisdicciones, están disponibles de forma gratuita en un formato no descargable en la página web de ICC. Las jurisdicciones deben ponerse en contacto con el ICC en adoptions@iccsafe.org para aprender cómo adoptar y distribuir leyes basadas en el *Código Internacional de la Edificación (IBC)* de manera que proporcione el acceso necesario, y a la vez mantenga los derechos de autor de ICC.

Para facilitar la adopción, varias secciones de este código contienen espacios en blanco para llenar con la información que necesita ser entregado por la jurisdicción de adopción. Para este código, por favor consulte:

Sección 101.1. Inserte: [NOMBRE DE LA JURISDICCIÓN]

Sección 103.1. Inserte: [NOMBRE DEL DEPARTAMENTO]

Sección 1612.3. Inserte: [NOMBRE DE LA JURISDICCIÓN]

Sección 1612.3. Inserte: [FECHA DE EMISIÓN]

Uso Efectivo del Código Internacional de la Edificación (IBC)

El IBC es un código modelo que provee los requisitos mínimos para salvaguardar la salud pública y el bienestar general de los ocupantes de edificaciones y estructuras nuevas y existentes. El IBC es completamente compatible con la familia de códigos del ICC, incluyendo: IECC, IEBC, IFC, IFGC, IgCC, IMC, IPC, IPSDC, IPMC, IRC, ISPSC, IWUIC, IZC e ICCPC.

El IBC trata sobre resistencia estructural, medios de salida, adecuación sanitaria, iluminación y ventilación adecuada, accesibilidad, conservación de energía y seguridad de vida en relación a edificaciones, instalaciones y sistemas nuevos y existentes. Los códigos son promulgados cada 3 años para permitir que los nuevos métodos y tecnologías para la construcción sean incorporados a los códigos. Los materiales, diseños y métodos alternativos no específicamente tratados en el código pueden ser aprobados por la autoridad competente cuando los materiales, diseños o métodos propuestos cumplen con la intención de las disposiciones del código (vea la Sección 104.11).

El IBC se aplica a todos los destinos, incluyendo unidades de vivienda de una y dos familias y casas contiguas que no están dentro del alcance del IRC. El IRC está referenciado para la cobertura de unidades de vivienda de una y dos familias separadas y casas contiguas como se define en la Excepción a la Sección 101.2 y la definición de “casa contigua” en el Capítulo 2. El IRC también se puede usar para la construcción de unidades de vivienda / trabajo (como se define en la Sección 508.5) y pequeños hoteles tipo B&B [*bed and breakfast*] donde hay cinco o menos habitaciones y los dueños viven en el hotel. El IBC se aplica a todos los tipos de edificaciones y estructuras a menos que estén exentas. La obra exenta de permisos está listada en la Sección 105.2.

PRÓLOGO A LA EDICIÓN EN ESPAÑOL DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE LA EDIFICACIÓN

Introducción

Existen diferencias entre códigos y reglamentos de edificación y protección de incendios en todo el mundo, aún entre jurisdicciones de un mismo estado o provincia en un determinado país. La consecuencia de esto es la variedad en el diseño y métodos de construcción relacionados con los sistemas de seguridad, y la tecnología y métodos de construcción usados en cada jurisdicción, estado, o país. La escasez de recursos en ciertas jurisdicciones muchas veces limita el desarrollo y la actualización de códigos de la edificación existentes evitando que éstos reflejen los últimos avances tecnológicos. Los *Códigos Internacionales [I-Codes]* del *International Code Council (ICC)* permiten sobrellevar este problema proveyendo a los usuarios una serie de códigos de la edificación integrales y consistentes y un sistema completo para adopción, implementación y vigilancia del cumplimiento de los códigos. El *Código Internacional de la Edificación (IBC)* es parte de esta serie de códigos modelo. El ICC también ofrece importantes servicios y programas educativos e informativos que ayudan a los gobiernos locales a lograr sus objetivos en el uso y cumplimiento efectivo de los *I-Codes* de manera de reducir riesgos de daños materiales y víctimas ante catástrofes, aumentando la salud y la seguridad pública en el ámbito de la edificación.

Los Códigos Internacionales del ICC (*I-Codes*)

Los *I-Codes* son una serie de 15 códigos extensos y coordinados entre sí que comprenden el *Código Internacional de la Edificación (IBC)*, *Código Internacional de Conservación de Energía (IECC)*, *Código Internacional de Edificaciones Existentes (IEBC)*, *Código Internacional de Protección contra Incendios (IFC)*, *Código Internacional de Gas Combustible (IFGC)*, *Código de Desempeño del ICC (ICCPC)*, *Código Internacional de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias (IPC)*, *Código Internacional para Instalaciones Particulares de Desagües Sanitarios (IPSDC)*, *Código Internacional de Mantenimiento de la Propiedad (IPMC)*, *Código Internacional Residencial (IRC)*, *Código Internacional de Interface Urbano-Agreste (IUWIC)*, *Código Internacional de Zonificación (IZC)*, *Código Internacional de Construcción Verde (IgCC)*, *Código Internacional de Instalaciones Mecánicas (IMC)* y *Código Internacional de Piscinas y Spa (ISPSC)*.

Los *I-Codes* en Español

Esta nueva serie de *I-Codes* que ha traducido el ICC, es parte del trabajo de difusión de sus Códigos Modelo Internacionales. De esta manera el ICC extiende hacia los países de habla hispana su visión de proteger la salud, seguridad y bienestar general de las personas creando mejores construcciones y comunidades más seguras.

En esta oportunidad el ICC presenta la traducción actualizada de las versiones 2021 del IBC, IRC, IFC, IPC, IMC, IFGC, IECC, ISPSC e IPMC. Estos códigos modelo pueden ser adaptados a las condiciones locales ajustándolos a la geografía, clima, riesgos naturales y otras condiciones de la región. Por último los códigos internacionales pueden ser adoptados, es decir, transformados en una ley de aplicación local, ya sea parcial o totalmente. Los países, estados, provincias o municipios de Latinoamérica que deseen usar lo más avanzado en códigos de la edificación y seguridad contra incendios pueden desarrollar estos procesos como parte de su plan de salud y seguridad pública en el ámbito de la edificación. Si desea mayor información al respecto, por favor comuníquese con el Departamento Servicios Globales del ICC. (www.iccsafe.org/Global).

Terminología Usada

Este código utiliza los términos más ampliamente aceptados en cada una de las disciplinas de la serie de *I-Codes*. Los códigos traducidos han pasado por una revisión técnica por especialistas bilingües en las áreas apropiadas para asegurar la consistencia en el uso de los términos técnicos.

El Sistema Métrico y el Sistema Inglés

Las unidades aparecen primero en el sistema inglés seguido de su equivalente en el sistema métrico según ha sido acordado por los Comités de Desarrollo de Códigos del ICC (*ICC Code Development Committees*). En las tablas las conversiones son presentadas al pie de éstas.

Nombres de Instituciones y Documentos

Los nombres de las instituciones y documentos han sido conservados en su original en inglés para tener consistencia y evitar confusiones. La mayoría de las normas citadas no han sido traducidas al español, y si alguna versión existe, el ICC no respalda por este conducto esa traducción ni se hace responsable de cualquier interpretación errónea que de esa se haga. Sin embargo, ofrecemos al usuario una traducción de los títulos de las normas citadas para propósitos informativos. Una lista completa de estas normas citadas se encuentra en el capítulo correspondiente con la traducción [entre corchetes].

Uso de Estos Documentos en Latinoamérica

Si una jurisdicción a cualquier nivel (país, estados, provincias, municipios) adopta un código modelo, la entidad adoptadora debe considerar las tecnologías y condiciones locales (mencionadas anteriormente) y la terminología usada por esa jurisdicción para que refleje apropiadamente las necesidades locales.

Declinación de Responsabilidades

Esta edición del Código Internacional de la Edificación sido traducida directamente de la versión original publicada en inglés. Aún cuando todos los esfuerzos razonables han sido realizados para asegurar la precisión de la traducción, sólo la versión en inglés ha sido desarrollada a través del Proceso de Desarrollo de Códigos de ICC (ICC Code Development Process), y la traducción no ha sido revisada por ningún comité técnico del ICC. Por lo tanto, si hubiera alguna discrepancia entre las versiones en inglés y en español, la versión en inglés debe ser consultada y tiene precedencia.

Editor en Jefe: Alberto Herrera, IAS, Senior Manager Accreditations/Americas

Producción y traducción de las actualizaciones 2012, 2015, 2018 y 2021: Tania Blancas y Carlos Castañeda,
Traductores técnicos independientes

Revisión técnica en español: INDEAN, Colombia

ORGANIZACIÓN Y FORMATO DEL IBC 2021

Antes de aplicar los requisitos del IBC, es recomendable entender su organización y formato. El IBC, al igual que otros códigos publicados por el ICC, está dispuesto y organizado para seguir los pasos secuenciales que generalmente ocurren durante una revisión del plan o inspección.

Las tres tablas siguientes muestran los requisitos del IBC correlacionados con otros *I-Codes*. Por último, la siguiente sinopsis, capítulo por capítulo, detalla el alcance e intención de las disposiciones del IBC.

TEMAS DE LOS CAPÍTULOS

Capítulos	Temas
1–2	Administración y definiciones
3	Clasificaciones de usos y destinos
4, 31	Requisitos especiales para destinos o elementos específicos
5–6	Limitaciones de altura y área basadas en el tipo de construcción
7–9	Requisitos de resistencia al fuego y protección contra incendios
10	Requisitos para evacuación
11	Requisitos específicos para el uso y acceso a una edificación para personas con discapacidades
12–13, 27–30	Sistemas para edificaciones, como iluminación, HVAC, artefactos sanitarios, ascensores
14–26	Componentes estructurales—desempeño y estabilidad
32	Invasiones fuera de las líneas de propiedad
33	Resguardos durante la construcción
35	Normas citadas
Apéndices A–O	Apéndices

Temas correlacionados con el IFC

Los requisitos del IBC para materiales peligrosos, construcción clasificada como resistente al fuego, acabado interior, sistemas de protección contra incendios, medios de salida, energía de emergencia y de reserva, y estructuras temporales están directamente correlacionados con los requisitos del IFC. La siguiente tabla muestra los capítulos/secciones del IBC que están correlacionados con el IFC:

TEMAS CORRELACIONADOS IBC/IFC

Capítulo/Sección IBC	Capítulo/Sección IFC	Tema
Secciones 307, 414, 415	Capítulos 50–67	Requisitos para materiales peligrosos y Grupo H
Capítulo 7	Capítulo 7	Construcción clasificada como resistente al fuego (funciones de protección contra incendios y humo en el IFC)
Capítulo 8	Capítulo 8	Acabado interior, materiales decorativos y mobiliario
Capítulo 9	Capítulo 9	Sistemas de protección contra incendios
Capítulo 10	Capítulo 10	Medios de salida
Capítulo 27	Sección 604	Energía de emergencia y de reserva
Sección 3103	Capítulo 31	Estructuras temporales

Temas correlacionados con el IMC

Los requisitos del IBC para sistemas de control de humo y reguladores de tiro de humo y antifuego están directamente correlacionados con los requisitos del IMC. El Capítulo 28 del IBC es una referencia al IMC y al IFGC para chimeneas, hogares y parrillas, y todos los aspectos de los sistemas mecánicos. La siguiente tabla muestra los capítulos/secciones del IBC que están correlacionados con el IMC:

TEMAS CORRELACIONADOS IBC/IMC

IBC Capítulo/Sección	IMC Capítulo/Sección	Tema
Sección 717	Sección 607	Reguladores de tiro de humo y antifuego
Sección 909	Sección 513	Control de humo

Temas correlacionados con el IPC

Los requisitos del IBC para muebles sanitarios y cuartos sanitarios están directamente correlacionados con los requisitos del IPC. La siguiente tabla muestra los capítulos/secciones del IBC que están correlacionados con el IPC:

TEMAS CORRELACIONADOS IBC/IPC

IBC Capítulo/Sección	IPC Capítulo/Sección	Tema
Capítulo 29	Capítulos 3 & 4	Instalaciones y artefactos sanitarios

Capítulo 1 Alcance y Administración

El Capítulo 1 establece los límites de aplicabilidad del código y describe cómo debe aplicarse el código y hacerse cumplir. El Capítulo 1 tiene dos partes, Parte 1— Alcance y Aplicación (Secciones 101-102) y la Parte 2— Administración y Cumplimiento (Secciones 103-116). La Sección 101 identifica cuáles edificaciones y estructuras están dentro de su alcance y hace referencia a otros *I-Codes* según sea aplicable. El alcance de las normas y códigos es hasta la extensión referenciada (vea la Sección 102.4).

La intención del código de edificación es que sea adoptado como un documento de cumplimiento legal y no puede ser efectivo sin las disposiciones adecuadas para su administración y cumplimiento. Las disposiciones del Capítulo 1 establecen la autoridad y obligaciones del oficial de códigos establecida por la jurisdicción que tenga autoridad y también establece los derechos y privilegios del profesional de diseño, contratista y dueño de la propiedad.

Capítulo 2 Definiciones

Todos los términos que están definidos en el código están listados alfabéticamente en el Capítulo 2. Mientras un término definido puede estar listado en un capítulo u otro, el significado es aplicable en todo el código.

Cuando la comprensión de la definición de un término es especialmente clave o necesario para el entendimiento de una disposición particular del código, el término se muestra en *itálicas*. Esto sólo es cierto para aquellos términos que tienen un significado exclusivo del código. En otras palabras, el significado generalmente entendido de un término o frase podría no ser suficiente o coherente con el significado prescrito por el código; por lo tanto, es esencial que se conozca el significado definido por el código.

Se proporciona orientación sobre el tiempo, género y pluralidad de términos definidos, así como sobre términos no definidos en este código.

Capítulo 3 Clasificación de Uso y Destino

El Capítulo 3 provee la clasificación de edificaciones, estructuras y partes de las mismas basada en el propósito o propósitos para los cuales se utilizan. La Sección 302 identifica los grupos en los cuales todas las edificaciones, estructuras y partes de las mismas deben ser clasificadas. Las Secciones 303 hasta 312 identifican las características de destino de cada clasificación de grupo. En algunas secciones, las clasificaciones de grupo específicas que tienen requisitos comunes están organizadas colectivamente de manera tal que un término se aplique a todos. Por ejemplo, los Grupos A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5 son grupos individuales para edificaciones de tipo asamblea. El término general "Grupo A", sin embargo, incluye cada uno de estos grupos individuales. Otros grupos incluyen Negocios (B), Educativa (E), Fábrica (F-1, F-2), Peligro Alto (H-1, H-2, H-3, H-4, H-5), Institucional (I-1, I-2, I-3, I-4), Mercantil (M), Residencial (R-1, R-2, R-3, R-4), Almacenamiento (S-1, S-2) y Servicios (U). En algunos destinos, el número menor significa peligro más alto, pero no siempre es el caso.

La definición del uso de la edificación es muy importante ya que establece el tono para el resto de los capítulos del código. El destino trabaja con la altura, el área y los requisitos de tipo de construcción en los Capítulos 5 y 6, así como con las disposiciones especiales en el Capítulo 4, para determinar el "riesgo equivalente", o brindando un nivel razonable de protección o seguridad de vida para los ocupantes de la edificación. La determinación del riesgo equivalente involucra tres consideraciones interdependientes: (1) el nivel de peligro de incendio asociado con el destino específico de la instalación; (2) la reducción del peligro de incendio mediante la limitación del (las) área(s) de piso y la altura de la edificación basadas en la carga de combustible (contenido de combustible y componentes de la edificación que pueden quemarse) y (3) el nivel de la resistencia al fuego completa provisto por el tipo de construcción usado para la edificación. Cuanto mayor sean los peligros de incendio potenciales indicados como una función del grupo, menores serán las tolerancias para altura y área para un tipo de construcción particular.

La clasificación de destino también juega un papel fundamental en la organización y prescripción de las medidas de protección apropiadas. Como tal, los requisitos mínimos para los sistemas de protección contra incendios y medios de salida están basados en la clasificación de destino (vea los Capítulos 9 y 10). Otras secciones del código también contienen requisitos respecto de la clasificación de grupos de edificación. Por ejemplo, la Sección 706 especifica los requisitos para clasificaciones de resistencia al fuego de muros antifuego que están unidos a la clasificación de destino de una edificación y la Sección 803.11 contiene los requisitos para el acabado interior que son dependientes de la clasificación de destino. El uso del espacio, antes que el destino de la edificación, es utilizado para la determinación del número de ocupantes (Sección 1004) y carga viva (Sección 1607).

Durante la vida útil de una edificación, las actividades en la edificación evolucionarán y cambiarán. Cuando las disposiciones del código tratan diferentes usos, pasar de una actividad a otra o de un nivel de actividad a otro es, por definición, un cambio de destino. El nuevo destino debe cumplir con las disposiciones aplicables.

Capítulo 4 Requisitos Detallados Especiales basados en el Uso y Destino

El Capítulo 4 contiene los requisitos para protección de usos y destinos especiales, que son suplementarios al resto del código. El Capítulo 4 contiene disposiciones que podrían modificar los requisitos que aparecen en otras partes en el código; sin embargo, los requisitos generales del código todavía se aplican a menos que sean modificados dentro del capítulo. Por ejemplo, las limitaciones de altura y área establecidas en el Capítulo 5 se aplican a todos los destinos especiales a menos que el Capítulo 4 contenga limitaciones de altura y área. En este caso, las limitaciones en el Capítulo 4 reemplazan a las de otras secciones. Un ejemplo de esto es las limitaciones de altura y área para garajes de estacionamiento abierto dadas en la Sección 406.3.5, que reemplazan las limitaciones dadas en las Secciones 504 y 506.

En algunos casos, puede no ser necesario aplicar las disposiciones del Capítulo 4. Por ejemplo, si una edificación para centro comercial bajo techo cumple con las disposiciones del código para Grupo M, la Sección 402 no se aplica; sin embargo, otras secciones que tratan del uso, proceso u operación deben ser aplicadas a ese destino específico, tales como escenarios y plataformas, edificaciones de atracciones especiales y materiales peligrosos (Secciones 410, 411 y 414).

El capítulo incluye los requisitos para edificaciones y condiciones que se aplican a uno o más grupos, tales como edificaciones de gran altura, edificaciones enterradas o atrios. Los usos especiales pueden también implicar destinos y operaciones específicas, tales como para el Grupo H, materiales

peligrosos, aplicación de acabados inflamables, cuartos de secado, recubrimientos orgánicos y almacenamiento de combustible o cuartos de gas combustible de hidrógeno, todos ellos coordinados con el IFC. Se toma consideración particular para áreas de uso especial, tales como edificaciones para centro comercial bajo techo, destinos relacionados con automotores, edificaciones de atracciones especiales y destinos relacionados con aeronaves. Se consideran instalaciones especiales dentro de otros destinos, tales como escenarios y plataformas, cuartos de proyección de películas, estructuras de juegos infantiles y refugios contra tormenta. Finalmente, de manera que el paquete completo de características de protección pueda ser fácilmente comprensible, se establecen consideraciones particulares para destinos específicos: Grupos I-1, I-2, I-3, R-1, R-2, R-3 y R-4, instalaciones para el cuidado ambulatorio y unidades para vivir/trabajar.

Capítulo 5 Alturas y Áreas de Edificaciones Generales

El Capítulo 5 contiene las disposiciones que regulan el tipo de construcción mínimo para límites de área y límites de altura basados en el destino de la edificación. Los incrementos de altura y área (incluyendo las tolerancias para sótanos, entresijos y plataformas para equipos) están permitidos basados en un frente abierto para acceso del departamento de bomberos, y basados en el tipo de protección con rociadores provisto y la separación (Secciones 503-506, 510). Estos umbrales se reducen para edificaciones de más de tres pisos de altura de acuerdo con las Secciones 506.2.1 y 506.2.2. Las disposiciones incluyen la protección y/o separación de destinos accesorios circunstanciales (Tabla 509.1), destinos accesorios (Sección 508.2) y usos mixtos en la misma edificación (Secciones 506.2.2, 508.3, 508.4 y 510). Las edificaciones con área sin límite son permitidas en ciertos destinos cuando cumplen con disposiciones especiales (Sección 507). Las unidades de habitación/trabajo están previstas en la Sección 508.5.

Las Tablas 504.3, 504.4 y 506.2 son la clave en la determinación de umbrales para el tamaño de la edificación basado en el uso de la edificación y los materiales con los cuales se ha construido. Si luego se observan las Tablas 504.3, 504.4 y 506.2, la relación entre la clasificación de grupo, las alturas y áreas permitidas y los tipos de construcción se vuelve evidente. Respecto a cada clasificación de grupo, a mayor clasificación de resistencia al fuego de los elementos estructurales, como se representa por el tipo de construcción, mayores son el área de piso y alturas permitidas. Cuanto mayor son los peligros de incendio potenciales indicados como una función del grupo, menor es la altura y área permitidas para un tipo de construcción particular. A partir de la edición de 2015, la tabla que una vez contenía tanto la altura como el área se ha separado y estas tres tablas nuevas tratan los temas individualmente. Además, las tablas enumeran los criterios para edificaciones con y sin sistemas de rociadores automáticos.

Capítulo 6 Tipos de Construcción

La interdependencia de estas consideraciones de seguridad contra incendios puede ser vista con las Tablas 601 y 705.5, las cuales muestran las clasificaciones de resistencia al fuego de los elementos estructurales principales que componen una edificación en relación con las cinco clasificaciones para tipos de construcción. La construcción Tipo I es la clasificación que generalmente requiere las clasificaciones de resistencia al fuego más altas, mientras que la construcción Tipo V, que está designada como un tipo de construcción combustible, generalmente requiere la menor cantidad de elementos estructurales clasificados resistentes al fuego. Cuanto mayor sean los peligros de incendio potenciales indicados como una función del grupo, menores serán la altura y áreas permitidas para un tipo de construcción particular. La Sección 603 incluye una lista de elementos combustibles que pueden ser parte de una edificación no combustible (construcción Tipos I y II).

Capítulo 7 Características de Protección contra Incendios y Humo

Las disposiciones del Capítulo 7 presentan los conceptos fundamentales de comportamiento al fuego que todas las edificaciones deben lograr de alguna forma. Este capítulo identifica los materiales, técnicas y métodos aceptables con los cuales la construcción propuesta puede ser diseñada y evaluada, para determinar la habilidad de la construcción para limitar el impacto del fuego. Los requisitos para una construcción clasificada resistente al fuego dentro del Capítulo 7 brindan resistencia pasiva a la propagación y efectos del fuego. Los tipos de separaciones indicados incluyen muros antifuego, barreras antifuego, tabiques antifuego, sistemas horizontales, barreras antihumo y tabiques antihumo. Un incendio produce calor que puede debilitar los componentes estructurales y los productos del humo

que causan daños en la propiedad y en ocupantes del lugar en riesgo. Los requisitos del Capítulo 7 trabajan en sincronía con los requisitos de altura y área (Capítulo 5), sistemas activos de detección y supresión de incendios (Capítulo 9) y requisitos de salida de ocupantes (Capítulo 10) para contener un incendio que pudiera ocurrir mientras se socorre a los ocupantes para que sean capaces de salir de forma segura.

Capítulo 8 Acabados Interiores

Este capítulo contiene los requisitos de desempeño para controlar el crecimiento de un incendio dentro de edificaciones mediante la restricción de materiales decorativos y de acabado interior. La experiencia sobre incendios pasados ha demostrado que los materiales decorativos y de acabado interior son elementos claves en el desarrollo y propagación del fuego. Las disposiciones del Capítulo 8 requieren que los materiales usados como acabados interiores y decoraciones cumplan con ciertos criterios de índice de propagación de fuego o propagación de llama basados en el peligro de incendio relativo asociado con el destino. Como el humo es también un peligro asociado con el incendio, este capítulo contiene límites a las características de desarrollo de humo de los acabados interiores. El desempeño del material es evaluado basado en las normas de ensayo.

Capítulo 9 Sistemas de Protección contra Incendios y Seguridad de Vida

El Capítulo 9 indica los requisitos mínimos para los sistemas activos de equipos de protección contra incendios para llevar a cabo las siguientes funciones: detectar un incendio, alertar a los ocupantes o al departamento de bomberos de una emergencia de incendio; y controlar el humo y controlar o extinguir el incendio. Generalmente, los requisitos están basados en el destino, la altura y el área de la edificación, debido a que estos son los factores que más afectan las capacidades de extinción de incendios y el peligro relativo de una edificación específica o parte de la misma. Este capítulo se equipara y está sustancialmente duplicado en el Capítulo 9 del *Código Internacional de Protección contra Incendios (IFC)*; sin embargo, el Capítulo 9 del IFC también contiene criterios de ensayos periódicos que no están contenidos en el IBC. Adicionalmente, los requisitos especiales del sistema de protección contra incendios basados en el uso y el destino encontrados en el Capítulo 4 del IBC están duplicados en el Capítulo 9 del IFC como una conveniencia para el usuario.

Capítulo 10 Medios de Salida

Los criterios generales establecidos en el Capítulo 10 que regulan el diseño de los medios de salida están establecidos como el método primario para protección de personas en edificaciones permitiendo la reubicación o evacuación oportuna de los ocupantes de la edificación. En este capítulo se utilizan tanto el lenguaje prescriptivo como de desempeño para brindar un acercamiento básico a la determinación de un sistema de salida seguro para todos los destinos. Trata sobre todas las partes del sistema de salida (por ejemplo, acceso a la salida, salidas y zona de evacuación) e incluye los requisitos de diseño así como también disposiciones que regulan los componentes individuales. Los requisitos detallan el tamaño, disposición, número y protección de los componentes de los medios de salida. Las características funcionales y operacionales también están especificadas para los componentes que permitirán su uso seguro sin conocimiento ni esfuerzos especiales. Los requisitos de protección de los medios de salida trabajan coordinadamente con otras secciones del código, tales como protección de aberturas verticales (vea el Capítulo 7), acabado interior (vea el Capítulo 8), sistemas de supresión y detección de incendios (vea el Capítulo 9) y numerosos otros, todos con un impacto sobre la seguridad de la vida. El Capítulo 10 del IBC está duplicado en el Capítulo 10 del IFC; sin embargo, el IFC contiene una sección adicional sobre el sistema de medios de salida en edificaciones existentes.

Capítulo 11 Accesibilidad

El Capítulo 11 contiene disposiciones que establecen los requisitos para accesibilidad de edificaciones y sus sitios e instalaciones asociadas para personas con discapacidades físicas. La filosofía fundamental del código sobre el tema de accesibilidad es que se requiere que todo sea accesible. Esto está reflejado en el requisito de aplicabilidad básico (vea la Sección 1103.1). Los requisitos de alcance del código entonces tratan sobre las condiciones bajo las cuales la accesibilidad no es requerida en términos de excepciones a este mandato general. Mientras que el IBC contiene disposiciones de alcance para la accesibilidad (por ejemplo, qué, dónde y cuántos), ICC A117.1, *Edificaciones e Instalaciones Accesibles y Utilizables*, es la norma referenciada para las disposiciones técnicas (en otras palabras, cómo).

Hay muchos temas de accesibilidad que no sólo benefician a personas con discapacidades, sino que también proveen beneficios tangibles a personas sin discapacidades. Este tipo de requisito puede ser establecido en el código como generalmente aplicable sin necesariamente identificarlo específicamente como un tema relacionado con la accesibilidad. Tal requisito sería entonces considerado como “integrado”. Por ejemplo, las alarmas visibles están ubicadas en el Capítulo 9 y los requisitos para medios de salida accesibles y rampa están indicados en el Capítulo 10.

Los criterios de accesibilidad para edificaciones existentes están indicados en el *Código Internacional de Edificaciones Existentes* (IEBC).

El Apéndice E es información complementaria que se incluye en el código para tratar el acceso a los artículos de *ADA Standards for Accessible Design 2010* que no fueron típicamente de cumplimiento obligatorio a través del código de edificación tradicional estándar (por ejemplo, camas, señalización de cuartos). El *Código Internacional Residencial (IRC)* hace referencia al Capítulo 11 para las disposiciones de accesibilidad; por lo tanto, este capítulo puede ser aplicable a viviendas cubiertas por el IRC.

Capítulo 12 Ambiente Interior

El Capítulo 12 brinda normas mínimas para el ambiente interior de una edificación. Las normas tratan sobre tamaños mínimos de espacios, niveles de temperatura mínimos, y niveles de iluminación y ventilación mínimos. El conjunto de requisitos indica la limitación de la transmisión de sonido a través de muros, ventilación de espacios de ático y por debajo de espacios de piso (espacios angostos). Finalmente, el capítulo brinda normas mínimas para muros, tabiques y pisos para resistir la intrusión de agua y el daño en cuartos tales como instalaciones de cuartos sanitarios y duchas, donde frecuentemente se utilice agua.

Capítulo 13 Eficiencia de Energía

El propósito del Capítulo 13 es proveer los requisitos mínimos de diseño que promuevan el uso eficiente de energía en las edificaciones. Los requisitos están dirigidos hacia el diseño de envolventes de edificaciones con resistencia térmica adecuada y baja infiltración de aire, y hacia el diseño y selección de sistemas mecánicos, de calentamiento de agua, eléctricos y de iluminación que promuevan el uso efectivo de recursos energéticos consumibles. Para las especificaciones de estos criterios, el Capítulo 13 requiere el diseño y construcción en cumplimiento con el *Código Internacional de Conservación de Energía (IECC)*.

Capítulo 14 Muros Exteriores

Este capítulo trata los requisitos para muros exteriores de edificaciones. Se proveen las normas mínimas para los materiales de revestimientos de muro, instalación de revestimientos de muro y la capacidad del muro para brindar protección contra la intemperie. Este capítulo también requiere que los muros exteriores que están cercanos a las líneas de lote, o que son muros portantes para ciertos tipos de construcción, cumplan con las clasificaciones de resistencia al fuego mínimas especificadas en los Capítulos 6 y 7. La instalación de cada tipo de revestimiento de muro, sea de madera, mampostería, vinilo, material metálico compuesto o un sistema de aislamiento y acabado exterior, es crítica para su comportamiento a largo plazo en la protección del interior de la edificación de los elementos y la propagación del fuego. Las limitaciones en el uso de materiales combustibles sobre el exterior de la edificación tales como balcones, aleros, cubiertas y molduras arquitectónicas también se tratan en este capítulo.

Capítulo 15 Sistemas de Techado y Estructuras de Sobretecho

El Capítulo 15 provee normas tanto para sistemas de techado como para estructuras que se asientan en la parte superior del techo de las edificaciones. Los criterios tratan la construcción y cubierta del techo que incluye la barrera de protección contra la intemperie en el techo y, en la mayoría de los casos, una barrera resistente al fuego. El capítulo es de naturaleza prescriptiva y está basado en décadas de experiencia con varios materiales tradicionales. Estas reglas prescriptivas son muy importantes

para el desempeño satisfactorio de uno u otro tipo de recubrimiento de techo. La Sección 1511 trata sobre estructuras de sobretecho incluyendo cuartos de azotea, tanques, torres y agujas. Los cuartos de azotea de sobretecho mayores que los prescritos en este capítulo deben ser tratados como un piso bajo el Capítulo 5.

Capítulo 16 Diseño Estructural

El Capítulo 16 prescribe los requisitos de carga estructural mínimos para utilizar en el diseño y construcción de edificaciones y componentes estructurales. Incluye las cargas de diseño mínimas, así como las metodologías de diseño permitidas. Se proveen normas para las cargas de diseño mínimas (vivas, muertas, de nieve, viento, lluvia, inundación y sismo así como las combinaciones de carga). La aplicación de estas cargas y la adhesión a los criterios de servicio mejorarán la protección a la vida y propiedad. El capítulo hace referencia y se basa en muchas normas de diseño reconocidas nacionalmente. Una norma clave es *la American Society of Civil Engineer's Minimum Design Loads for Buildings and Other Structures (ASCE 7)* [Cargas Mínimas de Diseño para Edificaciones y Otras Estructuras de la Sociedad Americana de Ingenieros Civiles]. El diseño estructural necesita tratar las condiciones del sitio y la ubicación. Así, se proveen mapas con criterios de caída de lluvia, sismo, nieve y viento en diferentes regiones.

Capítulo 17 Ensayo e Inspecciones Especiales

El Capítulo 17 provee una variedad de procedimientos y criterios para ensayar materiales y sistemas, para etiquetar materiales y sistemas, y para la inspección especial de sistemas estructurales. Este capítulo se extiende sobre los requisitos del Capítulo 1 en relación a los roles y responsabilidades del funcionario de la construcción en relación con la aprobación de los componentes de la edificación. También provee deberes y responsabilidades adicionales para el propietario, contratista, profesionales de diseño e inspectores especiales. El montaje apropiado de los componentes estructurales, la apropiada calidad de los materiales utilizados, y la aplicación apropiada de los materiales son esenciales para asegurar que una edificación, una vez construida, cumple con los requisitos mínimos estructurales y de resistencia al fuego del código y con el diseño aprobado. La determinación de este cumplimiento frecuentemente requiere inspecciones y ensayos frecuentes o continuos. El Capítulo 17 establece estas normas especiales de inspección y ensayo así como también el informe del trabajo al funcionario de la edificación.

Capítulo 18 Suelos y Fundaciones

El Capítulo 18 brinda criterios para las consideraciones geotécnicas y estructurales en la selección e instalación de soporte adecuado para las cargas transferidas desde la estructura por encima. Este capítulo incluye los requisitos para los estudios de suelos y la preparación del sitio para recibir una fundación incluyendo los valores de carga portante admisibles para suelos y para proteger la fundación de la intrusión de agua. La Sección 1808 trata sobre los requisitos básicos para todos los tipos de fundación. Las secciones posteriores tratan los requisitos para fundación que son específicos para fundaciones poco profundas y fundaciones profundas. Debe prestarse especial atención a la planificación y diseño de los sistemas de fundación basados en la obtención de suficiente información sobre los suelos, el uso de procedimientos de ingeniería aceptados, la experiencia y el buen juicio técnico.

Capítulo 19 Concreto

Este capítulo proporciona las prácticas aceptadas mínimas para el diseño y construcción de edificaciones y componentes estructurales utilizando concreto— tanto simple como reforzado. El Capítulo 19 está formateado paralelamente con el *American Concrete Institute (ACI) 318, Building Code Requirements for Structural Concrete*. Este capítulo también incluye referencias a normas adicionales. El concreto estructural debe ser diseñado y construido para cumplir con este código y todas las normas listadas. Hay secciones específicas del capítulo que tratan sobre losas de concreto, anclaje al concreto, concreto proyectado, concreto de yeso reforzado y columnas de tubos rellenos de concreto. Debido a las propiedades variables del material y a las numerosas opciones de diseño y de construcción disponibles en los usos del concreto, es necesario prestar especial atención y control al proceso completo de construcción.

Capítulo 20 Aluminio

El Capítulo 20 contiene normas para el uso de aluminio en construcción de edificaciones. Sólo se tratan las aplicaciones estructurales del aluminio. El capítulo no trata el uso del aluminio en productos específicos tales como escaparates o marcos de ventana o herrajes arquitectónicos. El uso de aluminio en sistemas de calefacción, ventilación o de aire acondicionado se trata en el *Código Internacional de Instalaciones Mecánicas (IMC)*. El capítulo hace referencia a las normas nacionales de la *Aluminium Association* para el uso del aluminio en la construcción de edificaciones, AA ASM35, *Aluminum Sheet Metal Work in Building Construction*, y AA ADM, *Aluminum Design Manual*. Mediante el uso de las normas establecidas, puede obtenerse una aplicación apropiada de este material.

Capítulo 21 Mampostería

Este capítulo provee requisitos integrales y prácticos para la construcción con mampostería. Las disposiciones del Capítulo 21 requieren prácticas aceptadas mínimas y el uso de normas para el diseño y la construcción de estructuras de mampostería. Las disposiciones tratan sobre: especificaciones de materiales y métodos de ensayo; tipos de construcción de muro; criterios para diseños de ingeniería y empíricos; detalles de construcción requeridos incluyendo la ejecución de la construcción. Las metodologías de diseño de mampostería incluyendo el diseño por tensiones admisibles, diseño de resistencia y diseño empírico están cubiertas por las disposiciones del capítulo. También trata sobre hogares y chimeneas de mampostería, calefactores de mampostería y mampostería de unidades de vidrio. Se requiere que la construcción resistente al fuego utilizando mampostería también cumpla con el Capítulo 7. Las fundaciones de mampostería también están sujetas a los requisitos del Capítulo 18.

Capítulo 22 Acero

El Capítulo 22 provee los requisitos necesarios para el diseño y construcción con acero estructural (incluyendo construcción compuesta), acero conformado en frío, viguetas de acero, estructuras de cable de acero y tarimas de acero para almacenamiento. El capítulo especifica normas de diseño y construcción apropiadas para estos tipos de estructura. También provee un mapa de ruta de los requisitos técnicos aplicables para estructuras de acero. El acero es un material para edificaciones no combustible comúnmente asociado con la construcción de Tipos I y II; sin embargo, su uso está permitido en todos los tipos de construcciones. El código requiere que los materiales usados en el diseño de elementos de acero estructural cumplan con las normas nacionales designadas. El Capítulo 22 está relacionado con el diseño y uso de materiales de acero que usan las especificaciones y normas del *American Institute for Steel Construction*, el *American Iron and Steel Institute*, el *Steel Joist Institute* y la *American Society of Civil Engineers*.

Capítulo 23 Madera

Este capítulo provee una guía mínima para el diseño de edificaciones y estructuras que usan madera y productos a base de madera en su estructura y fabricación. El capítulo está organizado alrededor de tres metodologías de diseño: diseño por tensiones admisibles (ASD), diseño por factores de carga y resistencia (LRFD) y construcción convencional de entramado liviano. Hay referencias incluidas en el capítulo para el diseño y normas de fabricación para varios productos de madera o a base de madera; requisitos generales de construcción; criterios de diseño para sistemas resistentes a fuerzas laterales y requisitos específicos para la aplicación de los tres métodos de diseño. En general, sólo las edificaciones Tipo II, IV o V pueden ser construidas de madera.

Capítulo 24 Vidrio y Vidriado

Este capítulo establece las regulaciones para el vidrio y vidriado usado en edificaciones y estructuras que, cuando están instalados, están sujetos a cargas de viento, nieve y a cargas muertas. Los requisitos de ingeniería y diseño se incluyen en este capítulo. Requisitos estructurales adicionales se encuentran en el Capítulo 16. Un segundo aspecto de este capítulo es el vidrio y vidriado usados en áreas donde es probable que tengan un impacto sobre los ocupantes. La Sección 2406 identifica las ubicaciones peligrosas donde el vidriado instalado debe ser vidriado de seguridad o bloqueado para evitar el impacto humano. El vidriado de seguridad debe cumplir con normas severas y debe estar apropiadamente marcado o identificado. Se proveen normas adicionales para vidrio y vidriado en barandas, pasamanos, recintos de ascensores y cabinas de ascensores, y en instalaciones atléticas.

Capítulo 25 Tableros de Yeso, Productos de Paneles de Yeso y Revoques

El Capítulo 25 contiene las disposiciones y normas citadas que regulan el diseño, construcción y calidad de revoques y tableros de yeso. También trata del concreto de yeso reforzado. Estos representan los materiales más comunes de acabado interior y exterior en la industria de la construcción. Este capítulo trata, ante todo, los temas relacionados con el control de calidad en relación a las especificaciones del material y los requisitos de instalación. La mayoría de los productos son fabricados bajo el control de normas de la industria. El funcionario de la edificación o inspector ante todo necesita verificar que se esté utilizando el producto apropiado y que esté instalado de manera apropiada para el uso y ubicación pretendidos. Mientras que frecuentemente se utilizan simplemente como recubrimiento de muro y cielorraso, son necesarios un diseño y aplicación apropiados para otorgar la resistencia a la intemperie y la protección al fuego requerida tanto para componentes de la edificación estructurales como no estructurales.

Capítulo 26 Plástico

El uso de plásticos en la construcción de edificaciones y en componentes se trata en el Capítulo 26. Este capítulo provee normas que tratan el aislamiento con plásticos de espuma, plásticos de espuma usados como acabado interior y molduras, y otros revestimientos plásticos usados en el interior o exterior de una edificación. El revestimiento de plástico está regulado por el Capítulo 14. Las Secciones 2606 hasta 2611 tratan sobre el uso de plásticos que transmiten la luz en varias configuraciones tales como muros, paneles de techo, claraboyas, señalizaciones y como vidriado. Los requisitos para el uso de polímeros reforzados con fibra, polímeros reforzados con fibra de vidrio y aislamiento con núcleo de plástico reflectivo también están contenidos en este capítulo. Algunos plásticos exhiben rápida propagación de llama y características de alta densidad de humo cuando se exponen al fuego. Adicionalmente, Los requisitos específicos para el uso de compuestos de madera-plástico y madera plástica se encuentran en este Capítulo. La exposición al calor generado por un incendio puede causar que algunos plásticos se deformen, lo cual puede afectar su desempeño. Los requisitos y limitaciones de este capítulo son necesarios para controlar el uso de productos de plástico y de plástico de espuma de manera que no comprometan la seguridad de los ocupantes de la edificación.

Capítulo 27 Sistemas Eléctricos

Puesto que los sistemas y los componentes eléctricos son una parte integral de casi todas las estructuras, es necesario que el código trate la instalación de tales sistemas. Con este propósito, el Capítulo 27 hace referencia al *Código Eléctrico Nacional (NEC)*. Adicionalmente, la Sección 2702 trata los requisitos de energía de emergencia y de reserva. Tales sistemas deben cumplir con el *Código Internacional de Protección contra Incendios (IFC)* y las normas citadas. Esta sección también brinda referencias a las varias secciones del código que requieren energía de emergencia y de reserva, tales como edificaciones de gran altura y edificaciones que contienen materiales peligrosos.

Capítulo 28 Sistemas Mecánicos

Casi todas las edificaciones incluirán sistemas mecánicos. Este capítulo brinda referencias al *Código Internacional de Instalaciones Mecánicas (IMC)* y el *Código Internacional de Instalaciones de Gas Combustible (IFGC)* para el diseño e instalación de sistemas mecánicos. Adicionalmente, el capítulo hace referencia al Capítulo 21 del IBC para chimeneas de mampostería, hogares y parrillas.

Capítulo 29 Sistemas de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias

El Capítulo 29 regula el número mínimo de accesorios hidráulicos y sanitarios que deben ser provistos para cada tipo de edificación. Este capítulo también regula la ubicación de los accesorios requeridos en varios tipos de edificaciones y la construcción de cuartos sanitarios. Esta sección requiere instalaciones separadas para hombres y mujeres excepto para ciertos tipos de destinos pequeños. Las regulaciones en este capítulo vienen directamente de los Capítulos 3 y 4 del *Código Internacional de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias (IPC)*.

Capítulo 30 Ascensores y Sistemas de Transporte

El Capítulo 30 brinda normas para la instalación de ascensores en edificaciones. Las normas citadas brindan los requisitos para los mecanismos y sistema del ascensor. Las normas detalladas se proveen en el capítulo para cerramientos de recinto, ventilación de recinto, cuartos de máquinas y requisitos del dimensionamiento de ascensores. A partir de la edición 2015 de este código, los requisitos del ascensor de recepción se movieron del Capítulo 7 al Capítulo 30 para reunir todos los requisitos de construcción relacionados con ascensor. Se agregan nuevas disposiciones en el IBC 2009 para Ascensores de Acceso al Servicio de Bomberos requeridos en edificaciones de gran altura y para elección opcional de Ascensores para Evacuación de Ocupantes (vea la Sección 403).

Capítulo 31 Construcciones Especiales

El Capítulo 31 contiene un conjunto de regulaciones para una variedad de estructuras y características arquitectónicas únicas. Los caminos peatonales y túneles que conectan dos edificaciones son tratados en la Sección 3104. Las estructuras de membrana y las estructuras soportadas por aire son tratadas en la Sección 3102. Las barandas de protección para piscinas se tratan mediante referencia al *Código Internacional de Piscinas y Spa (ISPSC)* en la Sección 3109. Las normas para estructuras temporales, incluyendo los requisitos para permisos, son provistas en la Sección 3103. Estructuras tan variadas como toldos, marquesinas, carteles, torres de telecomunicación y transmisión y los portones automáticos para vehículos también son tratados (vea las Secciones 3105 hasta 3108 y 3110).

Capítulo 32 Invasiones dentro de la Servidumbre de Paso Público

Las edificaciones y estructuras de vez en cuando se diseñan para extenderse por encima de la línea de propiedad y dentro de la servidumbre de paso público. Las regulaciones locales fuera del código de edificación usualmente establece límites para tales invasiones, y tales regulaciones sientan precedente sobre las disposiciones de este capítulo. Se proveen normas para las invasiones por debajo del nivel de terreno para soportes estructurales, bóvedas y patios. Las invasiones por encima del nivel de terreno están divididas en: por debajo de 8 pies, de 8 pies a 15 pies, y por encima de 15 pies, debido a los asuntos de altura libre y altura para vehículos. Esto incluye escalones, columnas, toldos, cubiertas livianas, carteles, ventanas, balcones. También se tratan otras características arquitectónicas similares por encima del nivel de terreno. Los caminos peatonales deben también cumplir con el Capítulo 31.

Capítulo 33 Resguardos durante la Construcción

El Capítulo 33 brinda requisitos de seguridad durante la construcción y demolición de edificaciones y estructuras. Estos requisitos tienen la intención de proteger de lesiones al público y de daños a la propiedad contigua. Además, este capítulo trata sobre la instalación progresiva y operación de escaleras de salida y sistemas de columnas hidrantes durante la construcción.

Capítulo 34 Reservado

Durante el ciclo de cambios de códigos 2015, los miembros votaron para eliminar el Capítulo 34, Estructuras Existentes, de este código y hacer referencia al *Código Internacional de Edificaciones Existentes (IEBC)*. Las disposiciones que estaban en el Capítulo 34 aparecerán en el IEBC. Las secciones 3402 a 3411 aparecen como Capítulo 4 y la Sección 3412 como Capítulo 14 en el IEBC.

Capítulo 35 Normas Citadas

El código contiene numerosas referencias a normas que son usadas para regular materiales y métodos de construcción. El Capítulo 35 contiene una lista completa de todas las normas que están citadas en el código, incluidos los apéndices. Las normas son parte del código hasta la extensión de la referencia de la norma (vea la Sección 102.4). El cumplimiento con la norma citada es necesario para el cumplimiento con este código. Mediante la provisión de las normas adoptadas específicamente, los requisitos de construcción e instalación necesarios para el cumplimiento con el código pueden ser fácilmente determinados. La base para el cumplimiento del código es, por lo tanto, establecida y disponible sobre una base igual para la autoridad competente, el contratista, el diseñador y el propietario de la edificación.

El Capítulo 35 está organizado de manera que se hace fácil la ubicación de normas específicas. Lista todas las normas citadas, alfabéticamente, por el acrónimo de la agencia que promulga la norma. Las normas de cada agencia están luego listadas en orden alfabético o numérico basadas en la identificación de la norma. La lista también contiene el título de la norma; la edición (fecha) de la norma citada; cualquier modificación incluida como parte de la adopción del ICC; y la sección o secciones de este código que hacen referencia a la norma.

Apéndices

Se proveen apéndices en el IBC para ofrecer criterios opcionales y suplementarios a las disposiciones de los capítulos principales del código. Los apéndices brindan información adicional para la administración del Departamento de Seguridad de las Edificaciones así como también las normas que no son típicamente administradas por todos los departamentos de edificación. Los apéndices tienen la misma fuerza y efecto que los primeros 35 capítulos del IBC sólo cuando son adoptados explícitamente por la jurisdicción.

Apéndice A Calificación de los Empleados

La administración y cumplimiento de la familia de *Códigos Internacionales* depende del entrenamiento y pericia del personal empleado por la jurisdicción y su conocimiento de los códigos. La Sección 103 del código establece al Departamento de Seguridad de Edificaciones (*Department of Building Safety*) y pide el nombramiento de un funcionario de la construcción y delegados como examinadores e inspectores de los planos. El Apéndice A brinda normas para la experiencia, entrenamiento y certificación para el funcionario de la construcción y el resto del personal mencionado en el Capítulo 1.

Apéndice B Junta de Apelaciones

La Sección 113 requiere el establecimiento de una Junta de Apelaciones para atender las apelaciones relacionadas con las determinaciones hechas por el funcionario de la construcción. El Apéndice B brinda normas de calificación para los miembros de la junta así como procedimientos operativos de dicha junta.

Apéndice C Grupo U—Edificaciones Agrícolas

El Apéndice C brinda un conjunto más liberal de normas para la construcción de edificaciones agrícolas, en lugar del seguimiento estricto de las disposiciones para edificaciones de Servicios, reflexivo de su uso específico y el número de ocupantes limitado. Las disposiciones de este apéndice, cuando es adoptado, permiten alturas y áreas razonables proporcionales al riesgo de las edificaciones agrícolas.

Apéndice D Distritos de Incendios

Los distritos de incendios han sido una herramienta usada para limitar los peligros de conflagración en áreas de una ciudad con un desarrollo intenso y concentrado. Más frecuentemente usado bajo los códigos modelo que precedieron al *Código Internacional de la Edificación (IBC)*, este apéndice es provisto para permitir que las jurisdicciones continúen con la designación y uso de los distritos de incendio. Las normas de Distritos de Incendio restringen ciertos destinos dentro del distrito, así como también establece normas de construcción mínimas más elevadas.

Apéndice E Requisitos Suplementarios de Accesibilidad

La Junta de Cumplimiento de Barreras Arquitectónicas y de Transporte (*U.S. Access Board*) ha revisado y actualizado sus lineamientos de accesibilidad para edificaciones e instalaciones cubiertos por el Acta para Americanos con Discapacidades (ADA) y el Acta de Barreras Arquitectónicas (ABA). El Apéndice E incluye el alcance de los requisitos contenidos en los Lineamientos para Accesibilidad ADA 2010 (*2010 ADA Standards for Accessible Design*) que no están en el Capítulo 11 y de ninguna otra manera mencionados o tomados en cuenta en todo el código. Los ítems en el apéndice tratan sobre los temas no típicamente tratados en los códigos de edificación (por ejemplo, camas, señalización de cuartos, instalaciones de transporte).

Apéndice F A Prueba de Roedores

Las disposiciones de este apéndice son métodos mecánicos mínimos para evitar la entrada de roedores dentro de una edificación. Estas normas, cuando son usadas conjuntamente con los programas de limpieza y mantenimiento, pueden reducir significativamente los potenciales roedores que invadan una edificación.

Apéndice G Construcciones Resistentes a las Inundaciones

La intención del Apéndice G es completar los requisitos para el manejo de los lechos de creciente y administrativos del Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones (NFIP) que no están incluidos en el código. Las comunidades que adoptan el *Código Internacional de la Edificación (IBC)* y el Apéndice G cumplirán con los requisitos mínimos de NFIP como se establece en el Título 44 del Código de Regulaciones Federales.

Apéndice H Letreros

El Apéndice H reúne en un lugar varias normas del código que regulan la construcción y protección de letreros exteriores. Siempre que sea posible, este apéndice provee normas en lenguaje de comportamiento, como para permitir las aplicaciones más amplias posibles.

Apéndice I Cubiertas de Patio

El Apéndice I provee normas aplicables a la construcción y uso de cubiertas de patio. Está limitado en su aplicación a las cubiertas de patio accesorias a unidades de vivienda. Las cubiertas de patio y otras áreas exteriores asociadas con restaurantes, edificaciones mercantiles, oficinas, asilos de ancianos y otros destinos que no sean de vivienda estarían sujetas a las normas del código principal y no a este apéndice.

Apéndice J Nivelación

El apéndice J provee normas para la nivelación de propiedades. El apéndice también brinda normas para la administración y aplicación de un programa de nivelación que incluye los requisitos para permiso e inspección. El Apéndice J fue originalmente desarrollado en los años 1960 y usado durante muchos años en jurisdicciones en los estados del oeste. Su intención es brindar requisitos de código consistentes y uniformes en todo lugar donde la nivelación sea considerada como un tema a tratar.

Apéndice K Disposiciones Administrativas

El Apéndice K brinda principalmente las disposiciones administrativas para jurisdicciones que adoptan y hacen cumplir la NFPA70—el *Código Nacional Eléctrico (NEC)*. Las disposiciones contenidas en este apéndice son compatibles con las disposiciones administrativas y de cumplimiento contenidas en el Capítulo 1 del IBC y de los otros *Códigos Internacionales*. El Anexo H de la NFPA 70 también contiene disposiciones administrativas para el NEC; sin embargo, algunas de sus disposiciones no son compatibles con el Capítulo 1 del IBC. La Sección K110 también contiene disposiciones técnicas que son únicas para este apéndice y son adicionales a las normas técnicas de la NFPA 70.

Apéndice L Instrumentos de Registro Sísmico

IBC El propósito de este apéndice es fomentar la recopilación de datos de movimiento del suelo, particularmente de terremotos de movimiento fuerte. Cuando estos datos de movimiento del suelo se sintetizan, pueden ser útiles para desarrollar futuras mejoras a las disposiciones de terremoto del IBC.

Apéndice M Riesgos de Inundación Generados por Tsunami

Por lo general, no sería rentable abordar el riesgo de tsunami para todos los tipos de construcción en una zona de peligro de tsunami a través de los requisitos del código de edificación, haciendo que la construcción resistente al tsunami sea impráctica a nivel de edificación individual. Sin embargo, este apéndice permite la adopción y cumplimiento de requisitos para las zonas de peligro de tsunami que regulan la presencia de estructuras de alto peligro o alto riesgo.

Apéndice N Edificaciones Replicables

Muchas jurisdicciones han reconocido la necesidad de algún tipo de proceso de revisión rápida para las edificaciones replicables. Al codificar el enfoque que figura en los Lineamientos para Edificaciones Replicables del ICC G1-2010 (*ICC G1-2010 Guideline for Replicable Buildings*), este apéndice proporciona a las jurisdicciones un medio para incorporar los requisitos de edificaciones replicables en su proceso de adopción del código de edificación. La intención es simplificar el proceso de revisión del plan a nivel local mediante la eliminación de las revisiones redundantes.

Apéndice O Solicitud basada en el Desempeño

El Apéndice O proporciona un marco opcional de diseño, revisión y aprobación para uso del funcionario de la edificación. Simplemente extrae las disposiciones administrativas relevantes del ICCPC en un formato de Apéndice más conciso y utilizable para una jurisdicción que se enfrente a tal necesidad. Los usos típicos podrían incluir casos de métodos alternativos en el Capítulo 1 y áreas selectas del código que requieren un análisis racional, como la Sección 909.

TABLA DE CONTENIDOS

<p>CAPÍTULO 1 ALCANCE Y ADMINISTRACIÓN 1-1</p> <p>PARTE 1—ALCANCE Y APLICACIÓN 1-1</p> <p>Sección</p> <p>101 Alcance y Requisitos Generales. 1-1</p> <p>102 Aplicabilidad 1-2</p> <p>PARTE 2—ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO 1-2</p> <p>103 Agencia de Cumplimiento del Código. 1-2</p> <p>104 Responsabilidades y Facultades del Funcionario de la Edificación 1-3</p> <p>105 Permisos. 1-4</p> <p>106 Cargas de Diseño de Piso y Techo. 1-6</p> <p>107 Documentos de Construcción 1-7</p> <p>108 Estructuras y Usos Temporales 1-8</p> <p>109 Tarifas 1-8</p> <p>110 Inspecciones. 1-9</p> <p>111 Certificado de Destino 1-10</p> <p>112 Servicios Públicos 1-11</p> <p>113 Medios de Apelaciones 1-11</p> <p>114 Violaciones 1-11</p> <p>115 Orden de Detención del Trabajo 1-12</p> <p>116 Estructuras y Equipos Inseguros 1-12</p> <p>CAPÍTULO 2 DEFINICIONES. 2-1</p> <p>Sección</p> <p>201 Generalidades. 2-1</p> <p>202 Definiciones. 2-1</p> <p>CAPÍTULO 3 CLASIFICACIÓN DE DESTINO Y USO. 3-1</p> <p>Sección</p> <p>301 Alcance 3-1</p> <p>302 Clasificación de Destino y Designación de Uso . . 3-1</p> <p>303 Reuniones Grupo A 3-1</p> <p>304 Negocios Grupo B 3-2</p> <p>305 Educacional Grupo E. 3-3</p> <p>306 Fábrica e Industria Grupo F. 3-3</p> <p>307 Alto Peligro Grupo H. 3-4</p>	<p>308 Institucional Grupo I 3-8</p> <p>309 Mercantil Grupo M 3-10</p> <p>310 Residencial Grupo R 3-10</p> <p>311 Almacenamiento Grupo S 3-11</p> <p>312 Instalaciones y Misceláneas Grupo U 3-12</p> <p>CAPÍTULO 4 REQUISITOS DETALLADOS ESPECIALES BASADO EN EL USO Y DESTINO 4-1</p> <p>Sección</p> <p>401 Alcance 4-1</p> <p>402 Edificaciones para Centros Comerciales Bajo Techo y Abiertos. 4-1</p> <p>403 Edificaciones de Gran Altura 4-6</p> <p>404 Atrios. 4-9</p> <p>405 Edificaciones Subterráneas 4-10</p> <p>406 Destinos Relacionados con Vehículos a Motor 4-12</p> <p>407 Grupo I-2 4-17</p> <p>408 Grupo I-3 4-20</p> <p>409 Cuarto de Proyección de Películas 4-23</p> <p>410 Escenarios, Plataformas y Áreas de Producción Técnica. 4-24</p> <p>411 Edificaciones de Atracciones Especiales 4-26</p> <p>412 Destinos Relacionados con Aeronaves 4-26</p> <p>413 Almacenamiento de Combustible 4-31</p> <p>414 Materiales Peligrosos 4-31</p> <p>415 Grupos H-1, H-2, H-3, H-4 y H-5 4-35</p> <p>416 Aplicación de Spray en Acabados Inflamables 4-46</p> <p>417 Cuartos de Secado 4-47</p> <p>418 Revestimientos Orgánicos. 4-47</p> <p>419 Vegetación Artificial Decorativa. 4-47</p> <p>420 Grupos I-1, R-1, R-2, R-3 y R-4 4-47</p> <p>421 Cuartos para Gases de Hidrógeno 4-49</p> <p>422 Instalaciones de Cuidado Ambulatorio 4-49</p> <p>423 Refugios contra Tormentas 4-50</p> <p>424 Estructuras de Juego 4-51</p> <p>425 Instalaciones Hiperbáricas. 4-52</p> <p>426 Polvos Combustibles, Procesamiento de Granos y Almacenamiento 4-52</p>
---	--

TABLA DE CONTENIDOS

- 427 Sistemas de Gases Medicinales 4-52
428 Laboratorios de Educación Superior 4-53

CAPÍTULO 5 ALTURAS Y ÁREAS DE EDIFICACIONES GENERALES ... 5-1

Sección

- 501 Generalidades 5-1
502 Dirección de la Edificación 5-1
503 Limitaciones Generales de Altura y Área de Edificaciones 5-1
504 Altura de la Edificación y Número de Pisos 5-2
505 Entrepisos y Plataformas para Equipos 5-3
506 Área de la Edificación 5-6
507 Edificaciones de Área No Limitada. 5-9
508 Uso y Destino Mixto 5-12
509 Usos Circunstanciales 5-15
510 Disposiciones Especiales. 5-16

CAPÍTULO 6 TIPOS DE CONSTRUCCIÓN 6-1

Sección

- 601 Generalidades 6-1
602 Clasificación de Construcción. 6-1
603 Material Combustible en Construcción Tipo I y II. 6-5

CAPÍTULO 7 EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y HUMO... 7-1

Sección

- 701 Generalidades 7-1
702 Sistemas Antifuego de Usos Múltiples 7-1
703 Clasificación de Resistencia al Fuego y Ensayos Antifuego 7-1
704 Clasificación de Resistencia al Fuego de Elementos Estructurales. 7-3
705 Muros Exteriores 7-5
706 Muros Antifuego 7-10
707 Barreras Antifuego 7-13
708 Tabiques Antifuego 7-15
709 Barreras Antihumo 7-16
710 Tabiques Antihumo 7-17
711 Sistemas de Piso y Techo 7-18
712 Aberturas Verticales 7-19
713 Cerramientos de Recinto 7-21
714 Penetraciones 7-22
715 Juntas y Vacíos 7-26

- 716 Protectores de Aberturas 7-27
717 Conductos y Aberturas para Transferencia de Aire. 7-35
718 Espacios Ocultos 7-41
719 Requisitos de Resistencia al Fuego para Revoques. 7-44
720 Materiales Aislantes Térmicos y Acústicos 7-44
721 Resistencia al Fuego Prescriptiva 7-45
722 Resistencia al Fuego Calculada. 7-45

CAPÍTULO 8 ACABADOS INTERIORES.....8-1

Sección

- 801 Alcance 8-1
802 Generalidades 8-1
803 Acabados de Muro y Cielorraso 8-1
804 Acabado de Piso Interior. 8-4
805 Materiales Combustibles en Construcción Tipo I y II 8-5
806 Materiales Decorativos y Molduras 8-5
807 Aislamiento 8-6
808 Sistemas de Cielorraso Acústico. 8-6

CAPÍTULO 9 SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD DE VIDA9-1

Sección

- 901 Generalidades 9-1
902 Tamaño del Cuarto de Bombas y Tubería Vertical contra Incendios 9-2
903 Sistemas de Rociadores Automáticos 9-2
904 Sistemas de Extinción de Incendios Automáticos Alternativos 9-10
905 Sistemas de Columnas Hidrantes 9-13
906 Extintores de Incendios Portátiles. 9-16
907 Sistemas de Alarma y Detección de Incendios 9-18
908 Sistemas de Alarma de Emergencia 9-31
909 Sistemas de Control de Humo. 9-31
910 Extracción de Humo y Calor. 9-41
911 Centro de Comando de Incendios. 9-43
912 Conexiones para el Departamento de Bomberos 9-44
913 Bombas contra Incendios 9-45
914 Características de Seguridad de las Respuestas de Emergencia 9-46
915 Detección de Monóxido de Carbono. 9-46

916	Sistemas de Detección de Gas	9-48	1102	Cumplimiento	11-1
917	Sistemas de Notificación Masiva	9-48	1103	Alcance de los Requisitos	11-1
918	Cobertura de Comunicación de Respuesta a Emergencias	9-48	1104	Ruta Accesible	11-2
CAPÍTULO 10 MEDIOS DE SALIDA 10-1			1105	Entradas Accesibles	11-3
Sección			1106	Instalaciones para Estacionamiento y Embarque de Pasajeros	11-4
1001	Administración	10-1	1107	Instalaciones Relacionadas con Automotores . .	11-5
1002	Mantenimiento y Planes	10-1	1108	Unidades de Vivienda y Unidades de Dormitorio	11-5
1003	Medios de Salida Generales	10-1	1109	Destinos Especiales	11-9
1004	Número de Ocupantes	10-2	1110	Otras Características e Instalaciones	11-13
1005	Dimensión de los Medios de Salida	10-4	1111	Instalaciones para Recreación	11-17
1006	Número de Salida y Puertas de Acceso de Salida	10-5	1112	Señalización	11-19
1007	Configuración de Salida y Puertas de Acceso de Salida	10-8	CAPÍTULO 12 AMBIENTE INTERIOR 12-1		
1008	Iluminación de Medios de Salida	10-9	Sección		
1009	Medios de Salida Accesibles	10-10	1201	Generalidades	12-1
1010	Puertas, Rejas y Torniquetes	10-13	1202	Ventilación	12-1
1011	Escaleras	10-24	1203	Control de Temperatura	12-4
1012	Rampas	10-28	1204	Iluminación	12-4
1013	Letreros de Salida	10-29	1205	Patios Externos o Patios Internos	12-5
1014	Pasamanos	10-30	1206	Transmisión de Sonidos	12-5
1015	Barandas	10-32	1207	Salones con Acústica Mejorada	12-6
1016	Acceso a la Salida	10-34	1208	Dimensiones de Espacios Interiores	12-6
1017	Distancia de Desplazamiento de Acceso a la Salida	10-35	1209	Acceso a Espacios No Ocupados	12-6
1018	Pasillos	10-36	1210	Requisitos de Cuartos Sanitarios y Baños	12-7
1019	Rampas y Escaleras de Salida Exterior	10-36	CAPÍTULO 13 EFICIENCIA DE ENERGÍA 13-1		
1020	Corredores	10-37	Sección		
1021	Balcones de Salida	10-38	1301	Generalidades	13-1
1022	Salidas	10-39	CAPÍTULO 14 MUROS EXTERIORES 14-1		
1023	Rampas y Escaleras de Salida Interior	10-39	Sección		
1024	Pasillos de Salida	10-41	1401	Generalidades	14-1
1025	Marcas Luminosas del Camino de Salida	10-42	1402	Requisitos de Desempeño	14-1
1026	Salidas Horizontales	10-44	1403	Materiales	14-2
1027	Rampas y Escaleras de Salida Exterior	10-45	1404	Instalación de Revestimientos de Muro	14-3
1028	Zona de Evacuación	10-46	1405	Materiales Combustibles sobre el Lado Exterior de Muros Exteriores	14-10
1029	Patios Internos de Salida	10-47	1406	Materiales Compuestos Metálicos (MCM) . . .	14-11
1030	Asamblea	10-47	1407	Sistemas de Aislamiento y Acabado Exterior (EIFS)	14-12
1031	Escape y Rescate de Emergencia	10-54	1408	Laminados Compactos de Grado Exterior Decorativos de Alta Presión (HPL)	14-12
CAPÍTULO 11 ACCESIBILIDAD 11-1			1409	Terraza de Plástico Compuesto	14-13
Sección					
1101	Generalidades	11-1			

TABLA DE CONTENIDOS

CAPÍTULO 15 SISTEMAS DE TECHADO Y ESTRUCTURAS DE SOBLETECHO 15-1

Sección

1501	Generalidades	15-1
1502	Drenaje de Techo	15-1
1503	Protección contra la Intemperie	15-1
1504	Requisitos de Desempeño	15-2
1505	Clasificación al Fuego	15-4
1506	Materiales	15-5
1507	Requisitos para Revestimientos de Techo	15-5
1508	Aislamiento de Techo	15-18
1509	Recubrimiento de Techo	15-18
1510	Barreras Luminosas Instaladas sobre la Cubierta	15-19
1511	Estructuras de Sobretecho	15-19
1512	Retejado	15-21

CAPÍTULO 16 DISEÑO ESTRUCTURAL 16-1

Sección

1601	Generalidades	16-1
1602	Notaciones	16-1
1603	Documentos de Construcción	16-1
1604	Requisitos Generales de Diseño	16-2
1605	Combinaciones de Carga	16-6
1606	Cargas Muertas	16-7
1607	Cargas Vivas	16-7
1608	Cargas de Nieve	16-6
1609	Cargas de Viento	16-16
1610	Cargas de Suelos y Presión Hidrostática	16-22
1611	Cargas de Lluvia	16-35
1612	Cargas de Inundación	16-35
1613	Cargas Sísmicas	16-42
1614	Cargas de Hielo Atmosférico	16-44
1615	Cargas de Tsunami	16-45
1616	Integridad Estructural	16-45

CAPÍTULO 17 INSPECCIONES ESPECIALES Y ENSAYOS 17-1

Sección

1701	Generalidades	17-1
1702	Materiales Nuevos	17-1
1703	Aprobaciones	17-1
1704	Inspecciones Especiales y Ensayos, Responsabilidad del Contratista y Observación Estructural	17-2

1705	Inspecciones Especiales y Ensayos Requeridos	17-4
1706	Resistencias de Diseño de Materiales	17-14
1707	Procedimientos Alternativos de Ensayos	17-15
1708	Ensayos de Carga In-situ	17-15
1709	Ensayos de Carga Previos a la Construcción	17-15

CAPÍTULO 18 SUELOS Y FUNDACIONES18-1

Sección

1801	Generalidades	18-1
1802	Bases de Diseño	18-1
1803	Estudios Geotécnicos	18-1
1804	Excavación, Nivelación y Relleno	18-3
1805	Protección contra la Humedad e Impermeabilización	18-4
1806	Valores Portantes Presumibles de Suelos	18-6
1807	Muros de Fundación, Muros de Retención y Columnas y Postes Empotrados	18-7
1808	Fundaciones	18-13
1809	Fundaciones Poco Profundas	18-16
1810	Fundaciones Profundas	18-18

CAPÍTULO 19 CONCRETO19-1

Sección

1901	Generalidades	19-1
1902	Coordinación de Terminología	19-2
1903	Especificaciones para Ensayos y Materiales	19-2
1904	Requisitos de Durabilidad	19-2
1905	Modificaciones a ACI 318	19-2
1906	Zapatas para Construcción de Entramado Liviano	19-5
1907	Disposiciones Mínimas para Losas	19-5
1908	Concreto Proyectado	19-5

CAPÍTULO 20 ALUMINIO20-1

Sección

2001	Generalidades	20-1
2002	Materiales	20-1

CAPÍTULO 21 MAMPOSTERÍA21-1

Sección

2101	Generalidades	21-1
2102	Notaciones	21-1
2103	Materiales de Construcción de Mampostería	21-1
2104	Construcción	21-2
2105	Aseguramiento de la Calidad	21-3

2106	Diseño Sísmico	21-3	CAPÍTULO 24 VIDRIO Y VIDRIADO	24-1
2107	Diseño por Tensiones Admisibles	21-3	Sección	
2108	Diseño por Resistencia de la Mampostería.	21-3	2401	Generalidades 24-1
2109	Diseño Empírico de la Mampostería de Adobe.	21-3	2402	Reposición de Vidriado 24-1
2110	Mampostería de Unidades de Vidrio	21-6	2403	Requisitos Generales para Vidrio. 24-1
2111	Hogares de Mampostería	21-6	2404	Cargas de Viento, Nieve, Sísmicas y Muertas sobre el Vidrio 24-2
2112	Calefactores de Mampostería	21-9	2405	Vidriado Inclinado y Claraboyas 24-3
2113	Chimeneas de Mampostería	21-10	2406	Vidriado de Seguridad 24-5
2114	Mampostería apilada en Seco	21-15	2407	Vidriado en Pasamanos y Barandas 24-7
			2408	Vidriado en Instalaciones Deportivas. 24-7
			2409	Vidriado en Superficies para Caminar, Recintos de Izar y Cabinas de Ascensores 24-8
	CAPÍTULO 22 ACERO	22-1	CAPÍTULO 25 TABLEROS DE YESO, PRODUCTOS DE PANEL DE YESO Y REVOQUE	25-1
	Sección		Sección	
2201	Generalidades	22-1	2501	Generalidades 25-1
2202	Identificación del Acero para Fines Estructurales	22-1	2502	Desempeño 25-1
2203	Protección del Acero para Fines Estructurales	22-1	2503	Inspección. 25-1
2204	Conexiones	22-1	2504	Sistemas Verticales y Horizontales 25-1
2205	Acero Estructural	22-1	2505	Construcción de Muro de Corte 25-1
2206	Compuesto de Acero Estructural y Estructuras de Concreto	22-2	2506	Materiales para Tableros de Yeso y Productos de Paneles de Yeso. 25-2
2207	Viguetas de Acero.	22-2	2507	Mallas y Revoques 25-2
2208	Estructuras de Cable de Acero	22-3	2508	Construcción de Yeso. 25-2
2209	Estanterías de Almacenamiento de Acero	22-3	2509	Duchas y Sanitarios 25-4
2210	Acero Conformado en Frío.	22-3	2510	Mallas y Enrasado para Revoque de Cemento (Estuco). 25-4
2211	Construcción de Entramado Liviano de Acero Conformado en Frío.	22-4	2511	Revoque Interior. 25-5
			2512	Revoque Exterior 25-6
			2513	Revoque de Agregado Expuesto 25-7
			2514	Concreto de Yeso Reforzado 25-7
	CAPÍTULO 23 MADERA	23-1	CAPÍTULO 26 PLÁSTICO	26-1
	Sección		Sección	
2301	Generalidades	23-1	2601	Generalidades 26-1
2302	Requisitos de Diseño	23-1	2602	Acabado y Moldura 26-1
2303	Estándares Mínimos y Calidad	23-1	2603	Aislamiento de Plástico de Espuma 26-1
2304	Requisitos Generales de Construcción	23-11	2604	Molduras y Acabados Interiores. 26-8
2305	Requisitos Generales de Diseño para Sistemas Resistentes a Fuerzas Laterales.	23-25	2605	Revestimientos de Plástico. 26-9
2306	Diseño por Tensión Admisible	23-26	2606	Plásticos que Transmiten la Luz. 26-9
2307	Diseño por Factores de Carga y Resistencia.	23-28		
2308	Construcción de Entramado Liviano Convencional	23-28		
2309	Manual de Construcción de Estructuras de Madera	23-61		

TABLA DE CONTENIDOS

2607	Paneles de Muro de Plástico que Transmite la Luz	26-10
2608	Vidriado de Plástico que Transmite la Luz	26-11
2609	Paneles de Techo de Plástico que Transmite la Luz	26-12
2610	Vidriado de Claraboya de Plástico que Transmite la Luz	26-12
2611	Letreros Interiores de Plástico que Transmite la Luz	26-13
2612	Compuestos de Plástico	26-13
2613	Polímeros Reforzados con Fibra	26-14
2614	Aislamiento de Núcleo de Plástico Reflectante	26-14

CAPÍTULO 27 SISTEMAS ELÉCTRICOS 27-1

Sección

2701	Generalidades	27-1
2702	Sistemas de Energía Eléctrica de Emergencia y de Reserva	27-1

CAPÍTULO 28 SISTEMAS MECÁNICOS 28-1

Sección

2801	Generalidades	28-1
------	-------------------------	------

CAPÍTULO 29 SISTEMAS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS 29-1

Sección

2901	Generalidades	29-1
2902	Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias Mínimas	29-1
2903	Instalación de Artefactos	29-6

CAPÍTULO 30 ASCENSORES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE 30-1

Sección

3001	Generalidades	30-1
3002	Cerramientos de Recintos de Izar	30-1
3003	Operaciones de Emergencia	30-2
3004	Sistemas de Transporte	30-2
3005	Cuartos de Máquinas	30-3
3006	Vestíbulos de Ascensores y Protección de Aberturas del Recinto de Izar	30-4
3007	Ascensor de Acceso de Servicio para Incendios	30-4
3008	Ascensores de Evacuación de Ocupantes	30-6

CAPÍTULO 31 CONSTRUCCIONES ESPECIALES 31-1

Sección

3101	Generalidades	31-1
3102	Estructuras de Membrana	31-1
3103	Estructuras Temporales	31-2
3104	Túneles y Caminos Peatonales	31-3
3105	Toldos y Cubiertas	31-4
3106	Marquesinas	31-5
3107	Señales	31-5
3108	Torres de Radio y Telecomunicación	31-5
3109	Piscinas de Natación, Spas y Jacuzzis	31-5
3110	Portones Vehiculares Automáticos	31-5
3111	Sistemas de Energía Solar	31-5
3112	Invernaderos	31-6
3113	Edificaciones Reubicables	31-6
3114	Edificaciones de Baños de Uso Público en Áreas de Peligro de Inundación	31-7
3115	Contenedor Intermodal de Envío	31-7

CAPÍTULO 32 INVASIONES DENTRO DE LA SERVIDUMBRE DE PASO PÚBLICO 32-1

Sección

3201	Generalidades	32-1
3202	Invasiones	32-1

CAPÍTULO 33 RESGUARDO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN 33-1

Sección

3301	Generalidades	33-1
3302	Resguardo de Construcción	33-1
3303	Demolición	33-1
3304	Trabajo de Emplazamiento	33-2
3305	Sanitarias	33-2
3306	Protección de Peatones	33-2
3307	Protección de Propiedades Colindantes	33-3
3308	Uso Temporal de Calles, Callejones y Propiedad Pública	33-4
3309	Extintores de Incendios	33-4
3310	Medios de Salida	33-4
3311	Columnas Hidrantes	33-4
3312	Sistemas de Rociadores Automáticos	33-5
3313	Suministro de Agua para Protección contra Incendios	33-5

3314 Vigilancia de Incendios durante la Construcción	33-5	E108 Paradas de Autobús	E-4
CAPÍTULO 34 RESERVADO	34-1	E109 Instalaciones de Transporte y Estaciones	E-4
CAPÍTULO 35 NORMAS CITADAS	35-1	E110 Aeropuertos	E-5
APÉNDICE A CALIFICACIONES DE LOS EMPLEADOS	A-1	E111 Normas Citadas	E-5
Sección		APÉNDICE F A PRUEBA DE ROEDORES	F-1
A101 Calificaciones del Funcionario de la Edificación	A-1	Sección	
A102 Normas Citadas	A-1	F101 Generalidades	F-1
APÉNDICE B JUNTA DE APELACIONES	B-1	APÉNDICE G CONSTRUCCIONES RESISTENTES A LAS INUNDACIONES	G-1
Sección		Sección	
B101 Generalidades	B-1	G101 Administración	G-1
APÉNDICE C GRUPO U—EDIFICACIONES AGRÍCOLAS	C-1	G102 Definiciones	G-1
Sección		G103 Aplicabilidad	G-2
C101 Generalidades	C-1	G104 Facultades y Obligaciones	G-2
C102 Altura y Área Admisibles	C-1	G105 Permisos	G-3
C103 Destinos Mixtos	C-1	G106 Variaciones	G-3
C104 Salidas	C-1	G107 Subdivisiones	G-4
APÉNDICE D DISTRITOS DE INCENDIOS	D-1	G108 Mejora del Terreno	G-5
Sección		G109 Casas Industrializadas	G-5
D101 Generalidades	D-1	G110 Vehículos de Recreación	G-5
D102 Restricciones a la Edificación	D-1	G111 Tanques	G-5
D103 Cambios a las Edificaciones	D-2	G112 Otros Trabajos de Edificación	G-6
D104 Edificaciones Ubicadas Parcialmente dentro del Distrito de Incendios	D-2	G113 Estructuras Temporales y Almacenamiento Temporal	G-6
D105 Excepciones a las Restricciones en Distritos de Incendios	D-2	G114 Grupo U Instalaciones de Servicios y Misceláneas	G-6
D106 Normas Citadas	D-3	G115 Normas Citadas	G-7
APÉNDICE E REQUISITOS SUPLEMENTARIOS DE ACCESIBILIDAD	E-1	APÉNDICE H LETREROS	H-1
Sección		Sección	
E101 Generalidades	E-1	H101 Generalidades	H-1
E102 Definiciones	E-1	H102 Definiciones	H-1
E103 Rutas Accesibles	E-1	H103 Ubicación	H-1
E104 Destinos Especiales	E-1	H104 Identificación	H-2
E105 Otros Equipamientos e Instalaciones	E-2	H105 Diseño y Construcción	H-2
E106 Teléfonos	E-2	H106 Electricidad	H-2
E107 Señalización	E-3	H107 Materiales Combustibles	H-2
		H108 Dispositivos Animados	H-2
		H109 Letreros de Terreno	H-3
		H110 Letreros de Techo	H-3
		H111 Letreros de Muro	H-3
		H112 Letreros Salientes	H-3
		H113 Letreros de Marquesina	H-4

TABLA DE CONTENIDOS

H114	Letreros Portátiles	H-4
H115	Espesor de Letreros	H-4
H116	Normas Citadas	H-4

APÉNDICE I CUBIERTAS DE PATIO I-1

Sección

I101	Generalidades	I-1
I102	Definición	I-1
I103	Muros y Aberturas Exteriores	I-1
I104	Altura	I-1
I105	Disposiciones Estructurales	I-1

APÉNDICE J NIVELACIÓN J-1

Sección

J101	Generalidades	J-1
J102	Definiciones	J-1
J103	Permisos Requeridos	J-1
J104	Presentaciones y Solicitudes de Permisos	J-2
J105	Inspecciones	J-2
J106	Excavaciones	J-2
J107	Rellenos	J-2
J108	Retiros	J-2
J109	Drenajes y Terrazas	J-4
J110	Control de Erosión	J-4
J111	Normas Citadas	J-4

APÉNDICE K DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS K-1

Sección

K101	Generalidades	K-1
K102	Aplicabilidad	K-1
K103	Permisos	K-1
K104	Documentos de Construcción	K-2
K105	Diseño de Ingeniería Alternativo	K-2
K106	Inspecciones Requeridas	K-2
K107	Construcciones Prefabricadas	K-2
K108	Ensayos	K-3
K109	Reconexión	K-3
K110	Sistemas Eléctricos Bloqueados	K-3
K111	Disposiciones Eléctricas	K-3

APÉNDICE L INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE SISMOS L-1

Sección

L101	Generalidades	L-1
------	-------------------------	-----

APÉNDICE M PELIGRO DE INUNDACIÓN GENERADO POR TSUNAMI M-1

Sección

M101	Estructuras de Refugio para Evacuación Vertical de Peligro de Inundación Generado por Tsunami	M-1
M102	Normas Citadas	M-1

APÉNDICE N EDIFICACIONES REPLICABLES N-1

Sección

N101	Administración	N-1
N102	Definiciones	N-1
N103	Requisitos para el Diseño Replicable	N-1
N104	Requisitos de Presentación del Diseño Replicable	N-1
N105	Revisión y Aprobación del Diseño Replicable	N-2
N106	Aplicación del Diseño Replicable Aprobado al Sitio Específico	N-2
N107	Revisión y Aprobación del Diseño Replicable al Sitio Específico	N-2

APÉNDICE O SOLICITUD BASADA EN EL DESEMPEÑO O-1

Sección

O101	Generalidades	O-1
------	-------------------------	-----

ÍNDICE ÍNDICE-1

RECURSO A PRÁCTICAS RECOMENDADAS PARA INSPECCIONES VIRTUALES REMOTAS (RVI) Recurso A-1